



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2026/MDV-ALC

Ventanilla, 30 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 175-2026/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 153-2026-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 051-2026/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1030 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia de Partidas aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2026-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referente a las modificaciones presupuestarias establece, que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"; asimismo, el numeral 2 del artículo antes citado, señala que "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, por medio del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente, se establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, señala que: Los pliegos que reciben transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normativa vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registren en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone autorizar el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 100,00 (Cien y 00/100 Soles) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Segunda del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2025-2026, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el artículo N° 27 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, asimismo, el numeral 31.5 del artículo 31 de la ley en mención, señala que para el financiamiento del bono excepcional que otorgan las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales autorizado, se ha dispuesto, entre otros: i) Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, hasta por la suma de S/ 63'813,600,00 (Sesenta y Tres Millones Ochocientos Trece Mil Seiscientos con 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2026/MDV-ALC

y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; las referidas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 906 500,00 (Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (Cien con 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, asimismo, se ha dispuesto en el numeral 1.2 de la norma antes referida que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, se encuentran en el Anexo III "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales", que forma parte integrante del referido decreto; siendo favorecida la Municipalidad Distrital de Ventanilla con el monto ascendente a S/ 152,400.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional antes detallado;

Que, a su vez, el artículo 2 del decreto aludido, en cuanto al procedimiento para la aprobación institucional ha dispuesto, numeral 2.1, que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; que de igual forma, en el numeral 2.3, se ha dispuesto, que para el caso de los gobiernos locales, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dichos pliegos, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, finalmente el artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, dispone que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del citado decreto supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante el Memorando N° 175-2026/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Pronunciamiento emitido por la Subgerencia de Presupuesto materializado en el Informe N° 153-2026-MDV/GPLP-SGP, con relación a la Transferencia de Partidas en el marco del Decreto Supremo N° 005-2026-EF; documento que considera y concluye, entre otros, lo siguiente:

(...)

- En razón a lo expuesto en los numerales precedentes y en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación al presupuesto de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01

NIVEL DE GOBIERNO / PLIEGO / UBIGEO	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
070106 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	152.400.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2026/MDV-ALC

- Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la incorporación de ingresos a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional.
- De lo expuesto en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta los plazos establecidos por el Decreto Supremo N° 005-2026-EF, se eleva la presente propuesta de Modificación presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas, orientados exclusivamente para el financiamiento del costo del otorgamiento del bono excepcional, por el importe de S/ 152,400.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), según la siguiente clasificación funcional:

EGRESOS:

PROYECTO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
ACTIVIDAD	: GESTION ADMINISTRATIVA
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

S/ 152,400.00

TOTAL, GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO

S/ 152,400.00

- Se remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para la Incorporación de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional.
- Se sugiere muy respetuosamente se remita los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión técnica legal y prosecución del trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 051-2026/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Gerencia Municipal, para la autorización de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia de Partidas aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2026-EF para el financiamiento del costo del otorgamiento del bono excepcional establecido en la Ley de Presupuesto del presente año fiscal, debiendo emitirse y autorizarse mediante Resolución de Alcaldía, conforme al proyecto adjunto al documento de la referencia;

Que, con el Proveído N° 1030-2026, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2026-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el importe total de S/ 152,400.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), para el financiamiento del costo del otorgamiento del bono excepcional, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en el Rubro 00: Recursos Ordinarios; de acuerdo con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2026/MDV-ALC

EGRESOS:

PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
ACTIVIDAD	: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 152,400.00
TOTAL, GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO		<u>S/ 152,400.00</u>

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto realizar las acciones administrativas necesarias para notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto, órganos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución; así como, la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE